



LA MUJER EN EL PROYECTO EDUCATIVO DEL LIBERALISMO RADICAL Y SU PROYECCION EN EL SIGLO XX

GABRIELA HERNÁNDEZ VEGA

Profesora Asociada adscrita al Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. Miembro del Grupo de Investigación Universidad de Nariño: Historia, Educación y Desarrollo.

En Colombia los estudios sobre la educación de la mujer generalmente corresponden a una lectura lineal del desarrollo de las políticas gubernamentales. Esta perspectiva relata planes de estudio y hace énfasis en el crecimiento cuantitativo de las estudiantes, las escuelas y las maestras. Sin que esto sea equivocado, presenta dificultades en cuanto no permite entender el sentido de la educación ni el contexto en el cual surgen las decisiones políticas.

Se trata de una aproximación a la educación femenina, en dos momentos políticos del país, con el liberalismo en la dirección del Estado. La primera, corresponde al Proyecto Educativo liberal radical del Siglo XIX y la segunda, a los decretos sobre el bachillerato femenino y el ingreso de la mujer a la Universidad en el Siglo XX. Con el fin de encontrar el sentido de la

política educativa se tiene como eje de referencia la relación de la mujer con los derechos políticos definidos constitucionalmente.

El ideal femenino en el contexto cultural de la política liberal radical

A mediados del siglo, las mujeres colombianas tenían presencia en campos como la literatura, la acción social y estaban vinculadas a trabajos fundamentalmente artesanales o agrícolas, es decir, no estaba reducida exclusivamente a la casa o al convento pero, a pesar de esta participación, la sociedad colombiana presentó un rechazo sistemático a que la mujer hiciera parte de actividades consideradas propias del hombre como era la política. En esta exclusión coinciden, salvo algunos disidentes, todos los sectores políticos liberales, conservadores e inclusive las mismas mujeres.

Al respecto el liberal Aníbal Galindo,¹ escribió en el *El Neo-granadino*,

¿Podrá la mujer tener los mismos derechos del hombre? Reduciendo más la cuestión podrá la granadina ser ciudadana? Tan amante del bello sexo como ninguno, siento en el alma responder por lo negativo ... cómo puede la mujer pretender la ciudadanía cuando carece de independencia [...] (la niña como el hombre debe estar bajo la patria potestad, casada bajo la dependencia de su esposo, soltera, viuda o independiente, no tiene cómo cumplir las obligaciones que el ejercicio de este derecho le impusieran)... la mujer está destinada especialmente a ser la compañera del hombre; el mismo Dios lo mandó así: la naturaleza misma lo corrobora.²

La naturaleza y el mandato divino habían trazado un destino inexorable para la mujer y no iba a ser la intervención terrenal masculina quien cambiara ese rumbo. Para Galindo la igualdad política era una amenaza al orden doméstico.

Casi en el mismo sentido es el pensamiento de José María Samper,

La mujer no ha nacido para gobernar la cosa pública y ser política, [...] ha nacido para obrar sobre la sociedad [...]

gobernando el hogar doméstico y contribuyendo [...] a formar las costumbres (generadoras de las leyes) y a servir de fundamento y modelo a todas las virtudes delicadas, suaves y profundas.³

Porque, decía Samper en 1886,

la experiencia de las cosas humanas induce a creer que el varón (ente que obedece principalmente a la razón) y no la mujer (que obedece más al sentimiento y tiene poca independencia).⁴

Para el imaginario masculino de la época la naturaleza humana era dual, racional-masculina, propia del hombre, necesaria para atender asuntos de envergadura como la dirección política del Estado; sensitiva-femenina, propia de la mujer, ajena a la racionalidad y en permanente minoría de edad, lo cual le impedían una actitud juiciosa para elaborar leyes, decidir o elegir políticamente.

Durante estos años fueron famosos los periódicos dirigidos por hombres y dedicados al *bello sexo*, en ellos se consignó el pensamiento que, en ese momento, se tenía respecto a la mujer. Biblioteca de Señoritas⁵ y *El Hogar* hacen parte de este tipo de medios de comunicación.

El 28 de enero de 1859, apareció en primera página de Biblioteca de Señoritas,

1. Nació en 1834 en el Tolima. Se tituló de Abogado, en el Colegio de San Bartolomé, a la edad de 18 años, fue Gobernador de Cundinamarca, Subdirector de Rentas Nacionales, Diputado a la Cámara de Representantes y Secretario de Hacienda. Liberal, según Jesús Antonio Bejarano "su obra, la obra de un economista -acaso el único que en el siglo XIX puede llamarse legítimamente tal- constituye sin duda el examen más cuidadoso y erudito de la economía del siglo XIX". En: SABOGAL TAMAYO, Julián. Historia del pensamiento económico colombiano. Santafé de Bogotá: Plaza & Janes, 1995. p. 103.
2. Tomado de: BERMÚDEZ Q., Suzy. Hijas, esposas y amantes. Género, clase, etnia y edad en la historia de América Latina. Santafé de Bogotá D.C.: Ediciones Uniandes, 1994. p. 164.
3. Tomado de: VELASQUEZ TORO, Magdala. Aspectos de la condición jurídica de las mujeres. En: Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I. Mujeres, historia y política. Santafé de Bogotá: Editorial Norma S.A. 1995. p. 178.
4. Ibid. p. 178.
5. Dirigida por el liberal Eustacio Santamaría.

semanario dirigido por liberales, un artículo en cuyo inicio decía lo siguiente:

... no tenemos intención de consagrar una columna de nuestro diminuto periódico a dar noticia de los trabajos del Congreso, porque esto es de poco interés para la jeneralidad de nuestras lectoras; [...] nos contentaremos por hoy con anunciar la apertura de las sesiones⁶ [...] Con perdón lo decimos de aquellas nuestras amables lectoras que tengan en el Congreso algun padre, hermano, esposo o novio; pero ellas conocen como todo el mundo, el tiempo que se pierde, lo mucho que se habla i lo poco o nada que se hace de provecho en nuestras Cámaras.⁷

Las actividades políticas se les presentaban a las lectoras como un hecho más del día además de grotescas y banales. El Congreso como un lugar donde los hombres discuten sin lograr nada de provecho, un sitio para ejercitar la retórica.

Soledad Acosta de Samper,⁸ una de las escritoras colombianas más prolíficas del

siglo XIX, en 1859 escribía en Biblioteca de Señoritas:

¿Cuál es la misión de la mujer? [...] no estoy de acuerdo con los filántropos jenerosos que halagando poéticamente nuestra vanidad, solicitan la *emancipación* de la mujer i aspiran nada menos que a convertirnos en *ciudadanas* i *lejisladoras*, i hasta en *funcionarias* públicas, a riesgo de que, mientras esteamos *sufragando* (o más bien, naufragando) en las urnas, los chicos se arañen en la casa unos a otros, las criadas le metan fuego a la cocina, la despensa caiga en pleno comunismo i el *bello sexo* se vuelva *feo* en las luchas i los estrujones de la vida pública. No veo necesidad de que nos *emancipen*, [...] Lo único que pido es que nos dejen ser mujeres. (...) Cuál es pues nuestra misión? *Conserver, educar i agradar*.⁹

Escritoras como Soledad o Josefa Acevedo de Gómez¹⁰ no estaban de acuerdo con la participación en política de la mujer, pero sí veían la necesidad de su preparación intelectual como crecimiento personal y para brindar mejor atención a la familia.

6. Es decir el 1 de febrero de 1859.

7. Biblioteca de Señoritas. Bogotá. Sábado 29 de enero de 1859. Año II. Número 41. primera página.

8. Nació en Bogotá el 5 de mayo de 1833. Hija de Carolina Kemble Rou y del General Joaquín Acosta y Pérez de Guzman. Estudió en Bogotá y en Nueva Escocia (Canadá). Se casó con José María Samper, político y escritor, con quien residió un tiempo en París. Escritora, periodista, historiadora. Sus libros "Ecos de los Andes", poesía. "Novelas y cuadros de la vida sur-americana"; "La mujer en la sociedad moderna", "Cuadros de la vida de una mujer", entre otros. Colaboradora de Biblioteca de Señoritas, El mosaico y el hogar, escribió bajo los seudónimos de Aldebarán, Andina, Celta, falleció el 17 de marzo de 1913. SAMPER TRAINER, Santiago. Soledad Acosta de Samper. El eco de un grito. En: Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I. Mujeres, historia y política. Santafé de Bogotá: Editorial Norma, 1995.

9. Biblioteca de Señoritas. Bogotá. Sábado 8 de enero de 1859. Año II. Número 38. p.p. 1 y 2.

10. Nació en Santafé de Bogotá en 1805. Escritora, "Ensayo sobre los deberes de los casados, escrito para los ciudadanos de la Nueva Granada" apareció en 1848; El Manual de la economía doméstica; Poesías de una granadina; Oráculo de las flores y de las frutas; escribió la biografía de su padre José Acevedo y Gómez más conocido como el Tribuno del Pueblo; y la de su hermano general José Acevedo Tejada. Falleció en 1861. LONDOÑO, Patricia. El ideal femenino del siglo XIX en Colombia. En: Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo III. Mujeres y cultura. Santafé de Bogotá: Editorial Norma, 1995.

Igualmente en EL HOGAR, Periódico Literario dedicado al Bello Sexo,¹¹ en 1869 apareció el artículo **La Mujer Viril** sobre el deber ser social femenino:

Las mujeres han nacido para la dependencia i no para el mando [...] las mujeres deben agradecer por la dulzura, por la timidez, i por la modestia, [...] practicar las virtudes amables i ocuparse de oficios sencillos, [...] brillar en las finas tertulias i no declamar en el Senado: su semblante debe llevar impresa la sonrisa amorosa, i no el entrecejo de la austera filosofía.¹²

Según EL TRADICIONISTA,¹³ dirigido por Miguel Antonio Caro, la mujer debía ser respetuosa de la autoridad, del orden familiar, modesta, reservada y pudorosa con estas cualidades mal podría ir a las justas electorales. En 1872 publicó el artículo Pensamientos de una columnista norteamericana

!El sufragio de la mujer! ¿qué será esto si se consigue? Meter el pie en el lodo de las contiendas políticas, y á lugares en donde el hombre más fuerte y avisado se ensucia. A qué irá a las urnas una

mujer? á perder y no ganar, [...] “tú estarás sometida a tu marido y el tendrá dominio sobre tí,” [...] Este desempeñaría un papel risible atendiendo á los menesteres caseros, y la otra no cumpliría con sus obligaciones si por ir á votar dejara abandonados a sus hijos.¹⁴

El liberal Salvador Camacho Roldán fue una voz disonante respecto a la participación en política de la mujer, para él era “mejor que intervengan, precisamente para calmar el rencor y las acres pasiones del hombre con el bálsamo de su dulzura angelical”.¹⁵ En igual forma, creía conveniente proporcionar a la mujer una buena educación que le permitiera ingresar en “las luces”.

No me digáis, en fin que la mujer sólo ha nacido para hacer la felicidad doméstica del hombre, porque eso sería, á la vez que una egoísta y vanidosa pretensión, desconocer los altos designios de la Providencia en la creación de una de sus obras más perfectas. Esos tesoros de sensibilidad, esa imaginación viva y brillante de la mujer, ¿deben permanecer olvidados dentro de las paredes de la casa como la flor que brilla y muere

11. Apareció el 1 de enero de 1868. Redactor José Joaquín Borda. Destinado a los estudios literarios y consagrado, desde el primer número al bello sexo. Fueron colaboradores José Joaquín Borda, Ricardo Carrasquilla, J. David Guarín, Jorge Isaacs, José María Quijano Otero, José María Vergara y Vergara, Ricardo Silva, José María Samper, Manuel María Madieto. Hombres de letras, políticos y filósofos. También colaboraban mujeres como Soledad Acosta de Samper con el seudónimo de Aldebarán y Rebeca.

12. EL HOGAR. Periódico Literario, dedicado al bello sexo. Bogotá. Abril 10 de 1869. Tomo II. Número 62. p. 109.

13. Fundado y dirigido por Miguel Antonio Caro. Ideólogo de la Constitución de 1886. La Constitución de la Regeneración. A Caro se lo identifica con el Partido Conservador, sin embargo el 11 de julio de 1896 hace una Declaración sobre el Partido Nacional, cuyos principios fundamentales son: “Este partido es *conservador* en cuanto sostiene y conserva el orden constituido, el respeto a la autoridad y la concordia con la Iglesia, base de la paz social. [...] El partido que sustenta la Constitución del 86 se fundó para efectuar y defender una gran transformación política tiene el nombre de *partido nacional*, bajo el cual, y con la obra que ha realizado, se presentará ante el tribunal de la posteridad”. VALDERRAMA ANDRADE, Carlos. Miguel Antonio Caro y los personajes políticos de su época. En: JARAMILLO URIBE, Jaime et. al. NÚÑEZ Y CARO 1886. Bogotá D.E.: Banco de la República. 1986. p. 63.

14. Ibid. p. 284.

15. Ibid. p. 12.

en el desierto? ¿La condenáis á una existencia sin dignidad y sin honor?¹⁶

En 1878, en el Senado se pronuncia a favor de la igualdad femenina,

La mujer es un ser sensible, que debiera ser por las leyes igual al hombre, y cuyas opiniones debieran ser respetadas por nosotros. Esa exclusión absoluta del voto de la mujer no es liberal, ni republicana, ni digna de corazones generosos.¹⁷

Además de lo anterior, los liberales no veían con buenos ojos la relación de las mujeres con la Iglesia católica, el *espíritu femenino* estaba en poder del clero. Desde la Colonia la relación mujer-cura hacía parte de la tradición cultural del país, ante las políticas liberales, lesivas a los intereses de la Iglesia Católica, varias mujeres decidieron salir en su defensa. En 1864 un grupo de señoras de la élite bogotana, Teresa Caicedo de Ortega, Silveria Espinosa de Rendón,¹⁸ María Josefa Patiño, escribieron al Presidente Murillo Toro en favor de “los derechos de la Iglesia Católica y la libertad

religiosa de sus hijos”.¹⁹ En respuesta a las señoras decía Murillo, si el clero “inspirado por las lágrimas de las matronas”²⁰ se decidía a cooperar con el gobierno desaparecerían todos los conflictos de índole religiosa. Convencido de los afectos de las mujeres por la religión católica creyó que ellas podían jugar un papel importante para que el clero obrara con cordura y moderación, es decir fuera “patriota y liberal”.²¹ Las invita para que se pongan del lado liberal y colaboren, “Ayúdenme ustedes a obtener este grandioso resultado poniendo al servicio de él su influencia merecida, y les respondo, mis respetadas señoras, de que los derechos de la Iglesia Católica, la libertad religiosa de sus hijos, lo mismo que la de todos los creyentes, serán asegurados en nuestro país ...”.²²

Según Miguel Samper, la salvaguarda del clero y de la doctrina católica por parte de las mujeres eran consecuencia directa del conservador Ospina Rodríguez.²³ “so pretexto de traer misioneros para reducir las tribus salvajes, se propuso entregar la instrucción de la juventud y el hogar de las familias a la influencia del jesuitismo”.²⁴

16. Ibid.

17. CAMACHO ROLDAN, Salvador. Leyes de Tuición. Escritos Varios. Tomo II. Bogotá: Editorial Incunables. 2a. edición. 1983. p. 78. La primera edición data del año 1893.

18. Silveria Espinosa de los Monteros de Rendón. Poeta finisecular. Autora de *El divino modelo de las almas cristianas* (1886), *Poesías, Pesares y consuelos en el destierro de nuestro dignísimo prelado Sr. D. Manuel J. de Mosquera (1852)*. Cuento *Un vestido de novia que causa lástima* (1865). Teatro *El día de Reyes*. DEJONG, Jana Marie. Mujeres en la Literatura del Siglo XIX. En: Las Mujeres en la Historia de Colombia. Tomo III. Santafé de Bogotá: Editorial Norma S.A., 1995.

19. MURILLO TORO, Manuel. Respuesta a un memorial sobre la libertad religiosa. (1864). Obras Selectas. Bogotá D.E.: Imprenta Nacional, 1979. p. 327.

20. MURILLO TORO. Respuesta a un... p. 328.

21. Ibid. p. 329.

22. Ibid.

23. Los jesuitas habían salido del país desde 1717. Ospina Rodríguez como Secretario del Interior y Relaciones Exteriores logró el regreso de la Compañía en abril de 1842, para que se hicieran cargo de los Colegios de Misiones del país. Estos colegios debían formar en ciencias naturales y exactas que, según Ospina este conocimiento lo tenía el “instituto de los jesuitas en más alto grado que en cualquier otro”. En: Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez. Tomo I. Bogotá D.E.: Banco de la República, 1990.

24. SAMPER, Miguel. La miseria en Bogotá. Escrito impreso en 1867 y publicado en: Selección de Escritos. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1977. p. 89.

Con la presencia de los sacerdotes, “ese terrible bonete que invade y domina las casas”,²⁵ decía, “cada familia tuvo su director espiritual erigido en árbitro del hogar”²⁶ y las mujeres fueron motivadas a “formar sociedades”.²⁷

En opinión de Camacho Roldán, “la mujer es en nuestro país, casi sin excepción, católica ferviente”.²⁸ Las ideas de reforma frente a la religión y la resistencia “contra la autoridad del clero” consideraba que, habían hecho mella en una buena parte de la población masculina pero no en la femenina. Mostraba su preocupación por una posible reacción de la mujer colombiana al herir sus sentimientos religiosos. La actitud de las mujeres era producto del marginamiento que tenía en la sociedad, los mismos liberales no se habían preocupado por, “colocarla en la corriente del siglo”.²⁹ A pesar de las declaraciones en defensa de la población femenina no logró un avance significativo en la Reforma Constitucional del 63, ya que participó en la Convención de Rionegro como Diputado por el Estado Soberano de Cundinamarca.

Para los colombianos de la segunda mitad del siglo ver al *bello sexo*, a la *reina del hogar* en las urnas era inaceptable. Como caso excepcional, en 1853 la Provincia de Vélez aprobó en su Constitución³⁰ que todo

habitante de la región “sin distinción de sexo tendrá entre otros derechos el del sufragio”.³¹ A propósito, en el periódico *El Tiempo* apareció un artículo bajo el seudónimo de Kastos,

Creemos que la disposición que hace a las mujeres electoras y elegibles, emanó más bien de un sentimiento de galantería que de un pensamiento político. La mujer llevaría a la urna electoral la opinión de su marido, de su padre, de su hermano o de su amante. [...] quédense en la casa [...] y déjennos a nosotros el placer de hacer presidentes y dictadores, de intrigar en las elecciones, de insultarnos en los congresos, de mentir en los periódicos y de matarnos fraternalmente en nuestras guerras civiles.³²

Como se puede observar, en la época que le sirve de contexto a la Constitución liberal radical del 63, los hombres liberales o conservadores y las mujeres prefieren a la mujer en el hogar alejada de las lides políticas. El estudio se ve como una forma de mejorar sus funciones femeninas pero en ningún momento hay la imagen de la mujer en los organismos políticos. Se la considera con poca capacidad intelectual y falta de independencia para tomar decisiones de envergadura como las políticas.

25. Ibid.

26. Ibid.

27. Ibid. Se refería Miguel Samper a los grupos femeninos como la Sociedad de Damas del Niño Jesús, la Sociedad de la Inmaculada Concepción, etc.

28. Ibid. p. 77.

29. Ibid.

30. El Artículo 48 de la Constitución de la República de la Nueva Granada determinó que “Cada provincia tiene el poder constitucional bastante para disponer lo que juzgue conveniente a su organización, régimen y administración interior, sin invadir los objetos de competencia del Gobierno general, respecto de los cuales, es imprescindible y absoluta la obligación de conformarse a lo que sobre ellos dispongan esta Constitución o las leyes”. En: *Ibidem*. p. 238.

31. VELÁSQUEZ TORO, Op. cit. p. 175.

32. Tomado de BERMÚDEZ, Suzy. Op. cit. p.p. 164-165.

Ciudadanos son los varones

Entendidas las constituciones nacionales como “cartas fundamentales de la organización político-administrativa de una nación y las demás leyes o normas que la desarrollan (...), son elementos estructurales de la cultura predominante en los distintos períodos históricos”.³³ En este sentido, la Constitución liberal radical, al igual que la de 1853 y 1858 fue la expresión del espíritu predominante en el país sobre la función social de la mujer y por lo tanto a sus derechos políticos.

La Constitución política de los Estados Unidos de Colombia de 1863, Constitución liberal radical, defendió la igualdad como uno de los derechos individuales de los colombianos,³⁴ sin embargo, la misma Carta consagró la desigualdad en relación a los derechos políticos. Ratificó en calidad de ciudadanos “a los colombianos varones”...³⁵ Al igual que en la colonia o en la primera mitad del siglo en el pensamiento de la mayoría de los liberales decimonónicos la mujer no era para las lides políticas.

En 1850, con José Hilario López, los liberales habían iniciado la “revolución de medio siglo”, en política se proponía la ruptura con lo que pudiera permanecer de la tradición colonial. La libertad de cultos daba la posibilidad de generar un cambio en el modelo femenino católico, era el momento de abrir espacios sociales vedados sistemáticamente a la mujer. Sin embargo, frente a los derechos políticos los liberales mantuvieron, conforme al espíritu de la época, ligada a la mujer con esa tradición que consideraban un obstáculo en la modernización del Estado. Proclamaron el derecho a

la igualdad política para los *varones* pero, este derecho no lo hicieron extensivo a la población femenina.

Desde este punto de vista, el proyecto educativo nacional liberal radical tiene como punto de partida la aceptación de la desigualdad en la función social y en la función política de los colombianos. El Decreto Orgánico de Instrucción Pública - DOIP, instrumento legal de la reforma, definió una propuesta educativa para el sector masculino diferente a la propuesta educativa para el femenino.

La educación del bello sexo

Para los liberales radicales, responsables de la reforma constitucional de 1863, la civilización, la moral y el bienestar del país se podían alcanzar mediante la educación. Esta era, en palabras de Salvador Camacho Roldán, fuente de riqueza, fraternidad universal, moralidad y seguridad. De ahí el empeño en desarrollar una política que permitiera reorganizar la educación superior y crear un sistema encargado de impulsar la educación de la infancia en todo el territorio nacional.

En 1850 el presidente liberal General José Hilario López había cerrado la universidad, posteriormente el Congreso mediante la Ley de 22 de septiembre de 1867 autoriza organizar una universidad pública con el nombre de Universidad Nacional de Colombia con sede en Bogotá. Al año siguiente el Presidente Santos Acosta firma el decreto reglamentario e inician labores. La apertura de la Universidad fue un total acierto de los liberales, había que rescatar para la formación de la juventud el nivel de

33. VELÁSQUEZ TORO, Op. cit. p. 173.

34. Constitución política de los Estados Unidos de Colombia, 1863. Artículo 15. Numeral 10.

35. Constitución política de los Estados Unidos de Colombia, 1863. Artículo 33.

educación superior. Por esta época, pensar la universidad para la mujer no era común, pero tampoco, un hecho extraño, máxime que los dirigentes políticos, por sus viajes y relaciones, tenían conocimiento de lo acaecido en otras áreas del continente. En Argentina, por ejemplo, Cecilia Grierson había ingresado a estudiar en la Facultad de Medicina en el año de 1877, se graduó años más tarde como médica. En Chile, durante la presidencia de Aníbal Pinto, el Ministro de Instrucción Pública Miguel Luis Amonátegui firmó el Decreto de 16 de febrero de 1877 por el cual, la mujer tuvo ingreso a la Universidad; Eloísa Díaz Insunza y Ernestina Pérez Barahona fueron las primeras mujeres chilenas graduadas como médicas, era el año de 1887. Las mujeres colombianas no pudieron ingresar a la universidad, lo impedían las costumbres y la preparación de quienes lograban estudiar no les permitía su acceso.

Para atender la educación de la infancia, propusieron la organización de un sistema nacional que diera uniformidad a la enseñanza pública del país. El Presidente Eustorgio Salgar firmó el Decreto Orgánico de Instrucción Pública -DOIP- de 1 de noviembre de 1870 que dio lugar a la reforma educativa, de carácter liberal radical, de la instrucción pública primaria. Con fidelidad a la Constitución y a las ideas de la época, el decreto privilegió la educación del ciudadano, el objetivo de la enseñanza era la de “formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i majistrados de una sociedad republicana i libre”.³⁶ El decreto, entre otros, tuvo en cuenta la formación de “maestros idóneos”, para tal efecto autorizó la crea-

ción de una Escuela Central en la capital del país y de una Normal en la capital de cada uno de los Estados. Como se trataba de preparar maestros altamente cualificados el Gobierno de la Unión a través de Eustacio Santamaría, cónsul en Berlín, contrató pedagogos alemanes que vinieran a organizar y dirigir las Normales de cada Estado.

La preparación de “maestras idóneas” para la educación de las niñas colombianas no hizo parte del DOIP. A pesar de ser una necesidad, el Gobierno central no la contempló en el plan nacional. El interés por la formación de educadoras, así como de organizar Normales femeninas surgió en los Estados. La primera Normal de señoritas la creó el Estado de Cundinamarca por decreto del 15 de agosto de 1872. En las Normales femeninas se siguió el Plan de Estudios propuesto a los varones, complementado con asignaturas propias de su sexo “urbanidad, costura, economía doméstica y nociones de medicina casera”.³⁷

Las disposiciones del Decreto fueron comunes a las escuelas de los dos géneros, teniendo en cuenta en las de niñas “las consideraciones especiales que exige la esmerada educación de este sexo”.³⁸ En el ánimo de dar a la población femenina una educación acorde con la función social de la mujer, el DOIP estableció que, en las escuelas primarias femeninas,

no se enseñarán sino los principales ramos asignados a las escuelas elementales i superiores, a juicio del Director de Instrucción Pública, i se distribuirán las horas de trabajo entre la instrucción de

36. Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Noviembre 10. de 1870. Artículo 29.

37. BOHORQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. La evolución educativa en Colombia. Publicaciones Cultural Colombiana, 1956. p. 366.

38. Ibid. Artículo 50.

tales ramos i la enseñanza de obras de aguja, economía doméstica i otros ejercicios que convengan particularmente a las mujeres.³⁹

Las virtudes de la reina del hogar

Amalia Santander, maestra del distrito de Pasto, informaba:

Con gran satisfacción manifiesto que, las alumnas a mi cargo, se han distinguido en la práctica de las virtudes[...] Moralidad, Respeto, Urbanidad, Caridad, Obediencia, Aseo, Exactitud, Orden, Veracidad, Silencio, ...⁴⁰

Había urgencia de refinar los modales y el espíritu de las niñas, es la razón, para que, en educación cobraran importancia las clases de Urbanidad. En 1843, Rufino Cuervo, preocupado por las virtudes sociales femeninas, escribió para las niñas del Colegio La Merced el Manual de Urbanidad Para Señoritas, en Forma de Catecismo, en los años siguientes durante el período liberal se generalizó el estudio de este manual. De tal manera que, en las escuelas liberales, la Urbanidad de las niñas pretendía, “La moral cristiana, porque sin virtud no hai agrado, ni atractivo ni mérito positivo”,⁴¹ así como, la limpieza, la modestia y la afabilidad.

En Biblioteca de Señoritas los artículos de Soledad Acosta de Samper eran, mientras vivió en París, sobre funciones de teatro y de opera, modas y gustos de las mujeres parisinas. En otros semanarios hablaban de las mujeres anglosajonas. El ideal

femenino para las colombianas tendía una distancia con la mujer nativa, la indígena.

El DOIP acordó que el gobierno no intervenía en la educación religiosa, se recibía a voluntad de los padres. Por la reacción de jefes de la Iglesia como los obispos de Popayán, Medellín y Pasto, en parte el de Bogotá, de sectores políticos de los Estados, la Religión Católica permaneció en las escuelas de niñas.

Siglo XX ... los cambios

La Constitución de 1886 conocida como la Constitución de la Regeneración, de orientación conservadora, más que cambiar las condiciones de la mujer las reforzó sobre la base de los designios de la Iglesia Católica. De tal manera que la mujer colombiana entró en el nuevo siglo excluida nuevamente de la ciudadanía.

En 1930 se inicia el período de hegemonía liberal con la presidencia de Enrique Olaya Herrera a quien le correspondió firmar las normas que dan lugar a cambios sustanciales en la educación de las mujeres. La primera se refiere al Decreto 1874 de 1932 mediante el cual se autorizó el bachillerato femenino; la segunda al Decreto 1972 del 1 de diciembre de 1933 que dio el acceso de la mujer a la universidad.

Algunos consideran la aparición de estas normas como una consecuencia directa de la política liberal, sin embargo, la realidad es otra, las determinaciones políticas no surgen únicamente por voluntad de los gobernantes sino por factores internos y/o externos que impregnan una dinámica a la

39. Ibid. Artículo 49.

40. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Correspondencia. Caja (07). Tomo 9-11. Folio 16.

41. CUERVO Rufino. Breves nociones de Urbanidad para la enseñanza de las Señoritas de la Nueva Granada. Bogotá: Imprenta de Francisco Torres Amaya, 1853. p. 8.

sociedad. La gran depresión de 1929 y la segunda guerra mundial son dos crisis internacionales que repercutieron en la economía y en la política de los países latinoamericanos. En Colombia, los efectos se vieron en la industria manufacturera, en el intervencionismo estatal y en los movimientos sociales, lo que llevó, entre otros, a cambios en las funciones del Estado, necesidades de fuerza de trabajo y a cambios en la política agraria y sobre manejo sindical.

Considerar que la actitud del gobierno liberal, frente a la cualificación académica y profesional de las mujeres, respondió a lineamientos programáticos del liberalismo o a exigencias de la producción económica en el país, implica un desconocimiento al papel protagónico que, desde inicios del siglo, desempeñaron las mujeres colombianas por alcanzar sus derechos. Además de la educación, ellas también lucharon por el manejo de sus bienes, el derecho al sufragio y por reivindicaciones laborales. Esta participación activa de las mujeres por mejorar su situación sociopolítica en el país es la razón de ser de los cambios, las propuestas de las mujeres tuvieron efectivamente aceptación en el gobierno liberal. Las colombianas sabían de:

la agitación feminista que se venía dando en otras latitudes alrededor de los derechos políticos, de las condiciones de educación, salud y trabajo de las mujeres, la necesidad de una reforma moral.⁴²

Al iniciar el siglo las mujeres aparecieron en forma decidida en el panorama político, entre algunas de las expresiones fe-

meninas que indican la actitud y conciencia que las iba a caracterizar se cuentan, en 1903 el manifiesto con trescientas firmas para exigir ante el gobierno la defensa de la soberanía por la separación de Panamá, después en 1928 participaron en la huelga de las bananeras, en el mismo año en Bogotá realizaron movilizaciones contra el mal servicio del acueducto público. En los años anteriores a los decretos sobre educación – 1920 a 1927– las mujeres colombianas iniciaron los debates sobre su condición en el país. Quienes habían alcanzado un nivel educativo, fundamentalmente de los sectores medio y alto, “empezaron a criticarse las limitaciones y carencias que enfrentaban las mujeres en razón de su sexo y aparecieron acciones de diversos grupos pugnando por adquirir visibilidad”.⁴³

Para presentar las demandas y conquistar, a su favor la opinión pública, recurrieron a diferentes mecanismos, foros periódicos, conferencias, congresos, más adelante también hicieron presencia en las barras del Congreso donde, por cierto, fueron abucheadas por honorables parlamentarios. Ofelia Uribe de Acosta luchadora feminista, más tarde en los años sesenta recordaba, “están en mi memoria los gritos varoniles de protesta”.⁴⁴ Los debates en la cámara, se tornaban en la más violenta agresión verbal por parte de los adversarios, cada vez eran más fuertes porque las demandas de las mujeres lograban adeptos.

Del 17 al 26 de diciembre de 1930 se celebró en Bogotá bajo la presidencia de Georgina Fletcher, directora de la Revista Hogar y Patria, el IV Congreso Internacional Femenino, en las sesiones participantes

42. LUNA, Lola; VILLARREAL, Norma. Historia, género y política. Movimiento de mujeres y participación política en Colombia - 1930-1991. Barcelona, 1994. p. 66.

43. Ibid. p. 66.

44. URIBE DE ACOSTA, Ofelia. Una voz insurgente. Bogotá D.E.: Editorial Guadalupe Ltda. p. 47.

presentaron ponencias sobre La Mujer y la Universidad, Capacidad Civil de la Mujer, Mujer y Participación Política, entre otras, casi todas las presentes eran maestras o escritoras. Se recuerdan, por ejemplo, a María Rosa Tejada, María Eastman, Ofelia Uribe de Acosta, Susana Olózaga de Cabo, Inés Bayona, Elena Lleras Restrepo y demás.

El derecho por la educación femenina recorrió el país, en algunos sitios ya no eran solamente las mujeres las que la exigían sino también jóvenes y señores democráticos pertenecientes a los dos partidos. La comarca del sur, para la época tan distante del centro, no fue ajena al eco de los derechos femeninos. En 1929, Enrique Coral dictó por invitación del Centro Universitario Vasquista de Pasto la conferencia “Universidades mixtas y reforma Universitaria” se refirió a la “misión altísima de la mujer en la vida social y el olvido en que ha vivido”,⁴⁵ durante los años siguientes hubo intervenciones de mujeres pastusas en pro de la educación universitaria.

Al reclamo femenino hubo oposición en el Congreso, el parlamentario Arturo Hernández decía:

la patria no necesita que ellas se doctoren; las mujeres no deben tener más campo de acción que las paredes de la casa.⁴⁶

Pero también Antonio Rocha sobre el tema se refería en los siguientes términos:

Que el reino de la mujer sea el de la bondad, la piedad y la gracia, y no el

del pensar lógico, ni el del cálculo matemático, ni el de la mecánica, es una verdad tan clara que no conviene oscurecer con humaredas de incienso.⁴⁷

De todas maneras “las bachilleras” como les decían ingresaron a la Universidad.

Las mujeres ciudadanas

Las sufragistas colombianas empezaron a exigir el derecho al voto hacia los años 30 y se mantuvieron hasta que lo lograron en 1954, catorce años de lucha. En 1945 se declaró “Son ciudadanos los colombianos mayores de veintiún años”.⁴⁸ Pero por el temor y el rechazo manifiesto de varios políticos, a otorgar el derecho de votar a la mujer, esta posibilidad quedó aplazada nuevamente, por lo que, definieron con claridad la exclusión femenina y los límites de la ciudadanía “la función del sufragio y la capacidad para ser elegido popularmente, se reservan a los varones”.⁴⁹

Los argumentos de Alberto Lleras Camargo, Ministro de Gobierno en la primera administración del ideólogo de la Revolución en Marcha Alfonso López Pumarejo, contra la aprobación del voto a la mujer eran bastante particulares,

en nuestro país el sufragio es aún incompleto, corrompido e imperfecto, [...] en estas circunstancias no le parece aconsejable incorporar a la mujer a un ambiente viciado.⁵⁰

45. EL DERECHO. Número 99. Pasto, diciembre 1 de 1929. p. 3.

46. Citado. LUNA, Op. cit. p. 86.

47. Ibid. p. 210.

48. Acto Legislativo No. 1, Febrero 16, 1945. Artículo 13. En: RESTREPO PIEDRAHITA. Op. cit. p. 454.

49. Ibid. Artículo 14. p. 455.

50. Citado. URIBE DE ACOSTA, O. Op. cit. p. 56.

en el mismo sentido era el pronunciamiento del conservador Guillermo León Valencia,

Soy irrestrictamente adverso a la implantación del voto femenino en nuestro país. Colombia, que se ha caracterizado por la violencia electoral no puede comprometer a la mujer en la más vergonzosa de nuestras actividades: la política. [...] La mujer que es el más alto símbolo del hogar,...

Esto es dicho en el año de 1944, discurso similar al siglo anterior donde, el parlamento sitio de violencia y corrupción era imposible permitir la presencia de las damas. De paso, sin darse cuenta, su resistencia no tenía límites, no les preocupaba el desprestigio de la actividad política, lo importante era que “ellas” se mantuvieran alejadas.

La Asamblea Constituyente convocada por el militar Gustavo Rojas Pinilla en 1954, aprobó el Acto Legislativo que, otorgó a **la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio**. El Artículo 1o. del Acto inicia, “Son ciudadanos los colombianos Mayores de veintiún años”.⁵² La mujer colombiana había logrado, por fin, el reconocimiento de sus derechos políticos.

Los partidos tradicionales firmaron un pacto liberal-conservador y apoyándose en los estudiantes generaron un movimiento que derrocó a Rojas Pinilla en 1957. Para

diciembre del mismo año, la Junta Militar como gobierno de transición, convocó a un Plebiscito para reformar aspectos de la Constitución, el Artículo Único decía “Convócase para el primer domingo de mes de diciembre de 1957, a los varones y mujeres colombianos, mayores de 21 años, [...] para que expresen su aprobación o improbación al siguiente texto”...⁵³ Es decir, era una convocatoria a votar pero, a la vez, el Artículo 1o. del mismo plebiscito rezaba “Las mujeres tendrán los mismos derechos políticos que los varones”.⁵⁴ Al respecto, la interpretación de Ofelia Uribe de Acosta para quien, los dos artículos eran contradictorios entre sí, hacía ver la intención de “llevar a la inteligencia de las incautas ciudadanas la idea de que los derechos políticos les habían sido otorgados por los dirigentes de los partidos tradicionales y había que agradecerles la dádiva votando por ellos”.⁵⁵ Se pretendió ocultar que el derecho al sufragio femenino había sido reconocido por una dictadura militar, por lo tanto, recurrieron a incluir en el plebiscito una disposición con el fin de hacer ver que otorgaban el derecho de votar a la mujer.

Después de dos años de esta realidad, Lleras Camargo en el Seminario de Mujeres reunido en Bogotá en 1959 se refería a que en Colombia los derechos políticos de la mujer fueron “casi una graciosa consecuencia”⁵⁶ de las sufraguistas, de principios de siglo, europeas y norteamericanas. Se resistía a reconocer las luchas de la mujer colombiana.

51. Citado. Ibid. p. 56-57.

52. Acto Legislativo No. 3, 27 de Agosto, 1954. Artículo 1o. En: RESTREPO PIEDRAHITA. Op. cit. p. 500.

53. Decreto Legislativo No. 0247, 4 de octubre, 1957. Artículo Único. Ibidem. p. 507.

54. Ibid. p. 507.

55. URIBE DE ACOSTA, Ofelia. Op. cit. p. 100.

56. Ibid. p. 222.